



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

| PROCESO | EJECUTIVO |
|---------------|--|
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A |
| DEMANDADOS | ROGELIO ANTONIO RUIZ ARROYAVE |
| RADICADO | 050314089001-2019-00162-00 |
| DECISIÓN | DISPONE OFICIAR A ENTIDADES PREVIO A EMPLZAR AL DEMANDADO |
| SUSTANCIACION | 0302 |

Atendiendo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso y las gestiones adelantadas por la parte ejecutante tendientes a obtener datos de notificación del demandado, se dispone oficiar a la Oficina del **SISBEN** del municipio de Amalfi, Antioquia y a **COOSALUD EPS S.A.**, para que indiquen, en el **término de diez (10) días**, la dirección física y electrónica que reposa en sus bases de datos y que correspondan al ejecutado.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos, que serán remitidos para su gestión desde el buzón electrónico institucional del juzgado en razón a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020¹, sin perjuicio de los trámites propios que despliegue el ejecutante para la materialización de las solicitudes como parte interesada en los resultados de la misma.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 035, Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, 025 DE AGOSTO DE 2020


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA

¹ Decreto proferido por el Presidente de la Republica, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. **0439./**

Señores:

OFICINA SISBEN

sisben@amalfi-antioquia.gov.co

AMALFI, ANTIOQUIA

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Proceso | : Ejecutivo |
| Demandante | : Banco Agrario de Colombia SA |
| Demandado | : Rogelio Antonio Ruiz Arroyave |
| Radicado | : 050314089001 2019-00162-00 |

Asunto: solicitud de información según parágrafo 2º del artículo 291 CGP

Respetuosamente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso ejecutivo, interpuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra de **ROGELIO ANTONIO RUIZ ARROYAVE**, con cédula de ciudadanía No. 8.012.370, con radicado **050314089001 2019 00162 00**, se dispuso oficiarle en virtud de los dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, para que suministre a este despacho los datos como dirección física y electrónica que reposa en sus bases de datos correspondiente al demandado.

Sírvase proceder de conformidad en el término de **diez (10) días** lo cual podrá ser remitido a esta judicatura al correo electrónico institucional: *jprmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. **0440.** /

Señores:

COOSALUD EPS S.A

carenas@coosalud.com

AMALFI, ANTIOQUIA

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Proceso | : Ejecutivo |
| Demandante | : Banco Agrario de Colombia SA |
| Demandado | : Rogelio Antonio Ruiz Arroyave |
| Radicado | : 050314089001 2019-00162-00 |

Asunto: solicitud de información según parágrafo 2° del artículo 291 CGP

Respetuosamente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso ejecutivo, interpuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra de **ROGELIO ANTONIO RUIZ ARROYAVE**, con cédula de ciudadanía No. 8.012.370, con radicado **050314089001 2019 00162 00**, se dispuso oficialle en virtud de los dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, para que suministre a este despacho los datos como dirección física y electrónica que reposa en sus bases de datos correspondiente al demandado.

Sírvase proceder de conformidad en el término de **diez (10) días** lo cual podrá ser remitido a esta judicatura al correo electrónico institucional: jprmunicipal@amal.judicial.gov.co

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA